



URGENTE



Firmado digitalmente por MORELLO FERNANDEZ Junior Manuel FAU
20131372699 hard
Motivo: MDP_VISTO_BUENO
Fecha: 16-10-2025 10:37:32 -05:00



Sub Gerencia de Programas Sociales

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES (2018-2027)"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



A: CPC. KAROLAY MARLENY DURAN TTITO
JEFE (E) DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Me dirijo a usted para informarle que, en sujeción a la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, el área usuaria o área técnica estratégica, según corresponda, determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación, en el marco de la PMBSO y las etapas de formulación y programación presupuestarias correspondientes.

El área usuaria que suscribe, en sujeción al P.O.I. del año fiscal 2025, solicito a Ud. considere el presente requerimiento y se provea a trámite los actos administrativos que conlleve a la obligación contractual que permita atender la finalidad pública y el objetivo institucional.

DATA TECNICA

| | | | | |
|---|---|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| AREA USUARIA | SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES | | | |
| REQUERIMIENTO | N°135-2025-SGPS-GDHYS//MDP | | FECHA: 16/10/2025 | |
| APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES | N° 00000304 | | NO PROGRAMADO | |
| CLASIFICADOR DE GASTO | CENTRO DE COSTO | META PRESUPUESTARIA | PLAZO | CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN |
| 2.2. 2 3. 1 1 | 04.09.04 | 0045 | Según cronograma | Interacción con el mercado |
| COD. POI | AOI30127300165 | ACTV. OPERATIVO | Acciones Operativas del PVL | |

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT): CONTRATACIÓN DE BIENES

- DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**
Adquisición de Leche Cruda Entera Para el Programa Vaso de Leche

| ITEM | CODIGO SIGA | DENOMINACIÓN | U.M | CANT. |
|------|-----------------|-------------------------|-------|-----------|
| 01 | 09.54.0006.0006 | LECHE CRUDA ENTERA X 1L | LITRO | 10,849.75 |

- ACTIVIDAD POI**
COD. POI: AOI30127300165
ACTV. OPERATIVA: Acciones Operativas del PVL
- FINALIDAD PÚBLICA**
El presente bien permitirá brindar ración complementaria de calidad e inocuidad a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche del Distrito de Pucusana con la finalidad de mejorar el estado de nutrición y mejorar su seguridad alimentaria.
- ANTECEDENTES**
De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana (ROF-MDP) aprobado por Ordenanza Municipal N°339-2023/MDP de fecha 20 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Programas Sociales, es la unidad orgánica encargada de:

Sub Gerencia de Programas Sociales

- r) Identificar, priorizar y empadronar a la población beneficiaria, bajo procedimientos que permitan realizar el diagnóstico de la población beneficiaria del Programa de Complementación Alimentaria, manteniendo actualizada la información del padrón.
- s) Coordinar con el comité de gestión local la Elección de los alimentos que conforman las raciones alimentarias para cada modalidad del programa.
- t) Ejecutar la distribución de alimentos, consistente en el traslado de los alimentos siendo responsable directo la municipalidad hacia los almacenes y a los centros de atención teniendo en cuenta la perfectibilidad del producto, poniendo el Plan de Rutas y el Plan de Distribución.

Consecuentemente, el Contrato N°002-2025-OGA tiene por objeto la adquisición de Leche Cruda Entera para el Programa Vaso de Leche cuyo plazo del presente contrato es de 300 días calendarios equivalente a nueve (10) meses calendarios, con un período comprendido de enero a octubre del año 2025; sin embargo, dicha adquisición no garantiza la atención oportuna hasta el mes de diciembre, lo que motiva la atención del presente requerimiento.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Abastecer de los insumos para la elaboración de raciones alimenticias para los Centros de Atención de los Comedores y Ollas Comunes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) con una proyección de atención de 65 días calendarios equivalente a dos (02) meses.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION

5.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Es el producto de secreción mamaria normal, obtenido por ordeño higiénico regular en condiciones normales de vacas sanas, libre de calostro, de color blanco cremoso y olor característico, que no ha sido sometido a procesamiento o tratamiento alguno, exenta de sustancias conservadoras y de cualquier sustancia extraña a su naturaleza, no podrá haber sido sometida a tratamiento que disminuya o modifique sus componentes originales. Norma Técnica Peruana NTP 202.001:2016

| DESCRIPCIÓN | | U.M. |
|--------------------|----------------------------|------------------|
| LECHE CRUDA ENTERA | | 10,849.75 LITROS |
| ANÁLISIS | ESPECIFICACIÓN | |
| COLOR | DE BLANCO A CREMA | |
| OLOR | CARACTERÍSTICO | |
| SABOR | AGRADABLE - CARACTERÍSTICO | |
| ASPECTO | FLUIDO UNIFORME | |

Sub Gerencia de Programas Sociales

REQUISITOS FÍSICOQUÍMICO

| ANÁLISIS | ESPECIFICACIÓN |
|---|---|
| MATERIA GRASA (g/100g)* | Min. 3.20 |
| SÓLIDOS NO GRASOS (g/100g)* | Min. 8.20 |
| SÓLIDOS TOTALES (g/100g)* | Min.11.40 |
| ACIDEZ, titulable. Como ácido láctico (g/100g)* | Min. 0.13 - Máx. 0.17 |
| DENSIDAD a 15 C° (g/ml) | Min. 1.0296 – Max. 1.0340 |
| CENIZA (g/100g)* | Max. 0.7 |
| EXTRACTO SECO a (g/100g)* | Min. 11.4 |
| EXTRACTO SECO MAGRO b, c (g/100 g)* | Min. 8.2 |
| CASEINA EN LA PROTEÍNA LÁCTEA (p/100 g)** | Proporción natural entre la caseína y la proteína** |

Fuente: Reglamento de la Leche y productos lácteos, aprobado por D.S. N° 007-2017 MINAGRI

Nota: (a) Se denomina también Sólidos Totales

(b) Se denomina también Sólidos no grasos

(c) Diferencia entre el contenido de sólidos totales y materia grasa láctea

* NTP 202.001 Leche y Productos lácteos, Leche cruda (fresca). Requisitos

** Proporción natural entendida como la relación de caseína y la proteína del suero de la Leche

REQUISITOS MICROBIOLÓGICO

La leche cruda entera, destinada a la comercialización debe provenir de animales libres de enfermedades (sanidad animal) e inocuidad que establece el Ministerio de Salud, según lo siguiente:

| AGENTE MICROBIANO | Unidad | Categoría | Clase | n | c | Límite por ml | |
|--------------------|--------|-----------|-------|---|---|---------------------|-----------------|
| | | | | | | m | M |
| Aerobios Mesófilos | UFC/ml | | 3 | 5 | 1 | 5 x 10 ⁵ | 10 ⁶ |
| Coliformes | UFC/ml | 4 | 3 | 5 | 3 | 10 ² | 10 ³ |

Nota: Reglamento de la Leche y productos lácteos, aprobado por D.S. N° 007-2017-MINAGRI (especificaciones sanitarias)

Categoría: Grado de riesgo que representa los microorganismos en relación a las condiciones previsibles de manipulación y

consumo de alimento.

Clase: Es la clasificación que se da a los planes de muestreo por atributos, que pueden ser de dos o tres.

CUADRO DE RACIÓN NUTRICIONAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

| Nutrientes | Leche Cruda Entera | Pan * | Mantequilla ** | Azúcar Rubia *** | Total aporte ración | % de distribución energética | R.M. 711-2002-SA/DM |
|---------------------|--------------------|-------|----------------|------------------|---------------------|------------------------------|---------------------|
| | 250 gr | 30 gr | 2gr | 5.44 gr | | | |
| KILOCALORIAS (kcal) | 158 | 83 | 14 | 21 | 276 | | MIN. 207 kcal |
| PROTEÍNAS (gr) | 7.7 | 2.5 | 0.02 | 0 | 10.22 | 14.81 | 12% - 15% |
| GRASAS (gr) | 6.06 | 0.1 | 1.5 | 0 | 7.66 | 24.98 | 20% - 25% |
| CARBOHIDRATOS (gr) | 14 | 23 | 0 | 5.3 | 42.3 | 61.30 | 60% - 68% |



Sub Gerencia de Programas Sociales

Nota: () (**) (***) Compromiso de la Organización de los comités del vaso de leche Pucusana, a los beneficiarios*

Tabla de Composición de Alimentos Peruanos CENAN – INS. 2017

5.1.2. TIEMPO DE VIDA UTIL

Al tratarse de un producto extraído de forma natural y al no contener preservantes se contabilizará a partir de la fecha de entrega previa recepción y conformidad por el encargado del Programa del Vaso de Leche, una vida útil que garantice el consumo dentro de las 24 horas

5.1.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN REPOSICIÓN DE LOS BIENES POR DEFECTOS

No aplica.

5.1.4. EMBALAJE, ROTULACION O ETIQUETADO

5.1.4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN

Será trasladado del centro de producción a los centros de acopio o comités del vaso de leche previa coordinación con el área usuaria según las cantidades de litrajes que corresponde a cada comité.

5.1.5. TRANSPORTE

La leche cruda entera deberá transportarse en condiciones sanitarias adecuadas, en una unidad de transporte con un tanque de acero inoxidable de 1000 lts. mínimos de capacidad, a una temperatura refrigerante, que permita su conservación hasta su distribución, que aseguren su calidad y sanidad (limpios de olores extraños y libres de óxidos, mohos, etc.) en condiciones óptimas de higiene y salubridad.

Deberá contar con un tanque de acero inoxidable, térmico según los estándares sanitarios para mantener su conservación refrigerada, su calidad y sanidad del producto.

Asimismo, el transportista y/o manipulador deberá contar con el equipo de protección personal (EPP).

El contratista es responsable de velar que el personal que manipule directamente el producto debe cumplir con los requerimientos de higiene de manipulación, considerando las buenas prácticas de manipulación de alimentos, durante toda la ejecución contractual.

Los bienes deberán ser trasladados del centro de producción a los centros de acopio o Comités del Programa Vaso de Leche previa coordinación con el área usuaria y el área de almacén de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

5.1.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS CONTROL DE CALIDAD

- Reglamento de la Leche y productos lácteos, aprobado por D.S. N° 007-2017-MINAGRI y sus modificatorias
- Decreto Supremo N.° 0004-2022-MIDAGRI
- Decreto Supremo N° 004-2011-AG

Sub Gerencia de Programas Sociales

- Decreto Supremo N° 001-2023-MIDAGRI
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINAGRI
- Decreto Supremo N° 033-2000-AG, emitido por SENASA
- Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitido por SENASA

5.1.7. NORMAS TÉCNICAS

- NTP 202.001 Leche y Productos lácteos, Leche cruda (fresca), establece requisitos de calidad para la leche cruda de vaca, que incluyen: no debe tener color, olor o sabor anormales; debe estar libre de sustancias extrañas y conservantes; debe cumplir con ciertos parámetros físico-químicos (como densidad, grasa, acidez y sólidos no grasos) y tener un contenido bajo de bacterias y no contener patógenos como *Salmonella*, *E. coli* 0157:H7, *Campylobacter* y *Listeria monocytogenes*.

5.1.8. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

5.1.9. VISITA Y MUESTRAS

No aplica

5.1.10. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

5.1.11. PRUEBAS

No aplica

5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.2.1. GARANTÍA COMERCIAL O TÉCNICA:

El postor deberá garantizar las características, condiciones, cantidad y calidad del bien.

5.2.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No aplica

5.2.3. MUESTRAS

No aplica

5.2.4. SOPORTE TÉCNICO

No aplica

5.2.5. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

No aplica

5.3. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica

5.4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

EL PROVEEDOR

deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El proveedor deberá contar con C.C.I vinculado a su RUC.
- RNP (catálogo de bienes)



Sub Gerencia de Programas Sociales

- Ruc (activo y habido).
- No encontrarse inhabilitado, ni suspendido o impedido para contratar con el Estado.
- Deberá contar con Autorización Sanitaria de Establecimiento expedido por SENASA (Según Decreto Supremo N° 004-2011-AG).
- Deberá contar con Certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis Bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG, emitido por SENASA de cada establo desde donde se suministre la leche.
- Deberá contar con Certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis Bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitido por SENASA de cada establo desde donde se suministre la leche.

PARA EL PERSONAL:

- Indumentaria mínima requerida:

El personal deberá contar con el equipo de protección personal - EPP para la ejecución de la prestación (toca, mascarilla, mandiles desechables).

5.5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

Toma y análisis de muestras:

Se tomarán muestras del producto lácteo para analizar su composición, calidad y ausencia de contaminantes.

Supervisión de la higiene del personal:

Se verifica el correcto uso del Equipo de Protección Personal del manipulador.

Supervisión del cumplimiento de normativas:

Se verificará los Certificados o informes de ensayos vigentes, de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas, emitidos por un Organismo de Evaluación de la Conformidad, acreditado ante INACAL

Las características microbiológicas, deben realizarse de acuerdo con lo establecido en la R.M. N°591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano", donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Nota: El costo que demande la certificación deben ser asumida por el Contratista.

Los certificados deben estar vigentes al momento de la entrega del producto.

*El Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pucusana, realizará controles de manera aleatoria e inopinada al camión refrigerado encargado del reparto, a fin de verificar la inocuidad de la leche cruda entera para su posterior distribución al beneficiario del Programa.

5.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar:

Los bienes deberán ser trasladados del centro de producción a los centros de acopio o Comités del Programa Vaso de Leche previa coordinación con el área usuaria y el

Sub Gerencia de Programas Sociales

área de almacén de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pucúsana.

Plazo:

El plazo de inicio se ejecuta al día siguiente de emitida la Orden de Compra y/o suscripción del contrato correspondientemente y finaliza con la entrega total de la cantidad requerida.

El plazo contractual es de 65 días calendarios equivalente a dos (02) meses.

El plazo de entrega será según el cronograma establecido en los días programados y en coordinación con el área usuaria, asimismo, para ello se estima un cronograma de fechas tentativas de acuerdo al siguiente detalle;

| CRONOGRAMA DE ÁREA USUARIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LECHE CRUDA ENTERA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE - 2025 | | | | | |
|---|-------------|----------|-------------|----------|--------|
| SEMANA | FECHA N.º 1 | CANTIDAD | FECHA N.º 2 | CANTIDAD | UM |
| 1 | 4/11/2025 | 366.25 | 7/11/2025 | 723 | LITROS |
| 2 | 11/11/2025 | 542.25 | 14/11/2025 | 723 | LITROS |
| 3 | 18/11/2025 | 542.25 | 21/11/2025 | 723 | LITROS |
| 4 | 24/11/2025 | 542.25 | 26/11/2025 | 723 | LITROS |
| 5 | 28/11/2025 | 361.5 | 1/12/2025 | 542.25 | LITROS |
| 6 | 3/12/2025 | 723 | 5/12/2025 | 542.25 | LITROS |
| 7 | 8/12/2025 | 723 | 10/12/2025 | 542.25 | LITROS |
| 8 | 12/12/2025 | 723 | 15/12/2025 | 542.25 | LITROS |
| 9 | 17/12/2025 | 723 | 19/12/2025 | 542.25 | LITROS |
| TOTAL | | | | 10849.75 | LITROS |

5.7. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la subgerencia de programas sociales quien estará facultado a exigir al proveedor la aplicación y cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos señalados, así como también la presentación de los respectivos certificados de conformidad, en el plazo de siete (7) días calendarios, previa verificación de los bienes recibidos.

5.8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, previa conformidad.

El jefe del área Usuaria estará encargado de realizar la coordinación, supervisión y de elaborar la conformidad de la prestación, asimismo, se realizará en pagos periódicos de acuerdo a lo establecido en el cronograma de entrega (pago por entrega realizada).

***La conformidad no invalida cualquier reclamo posterior que se pueda realizar por defectos, evidenciados después de la entrega/recepción.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Sub Gerencia de Programas Sociales

- Recepción del área de almacén de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pucusana.
- Informe del funcionario responsable del área USUARIA de la Municipalidad Distrital de Pucusana, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

5.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5.10. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad aplica una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{10 \times \text{Monto}}{\text{FxPlazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Otras penalidades:

El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Para estos efectos se debe establecer de manera clara y objetiva: (i) el supuesto de aplicación, (ii) la metodología de cálculo de la penalidad y (ii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

| Otras Penalidades. | | | |
|--------------------|--|----------------------------|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad. | Forma de cálculo. | Procedimiento. |
| 1 | Por No Cumplir con la cantidad requerida según cronograma de fechas tentativas | 0.5% del monto contractual | Según informe del Encargado del Programa de Complementación alimentaria – PCA contando con el Vº Bº de la Subgerencia de Programas Sociales. |
| 2 | Por incumplimiento del EPP en los manipuladores del producto a la hora de la distribución. | 0.5% del monto contractual | Según informe del Encargado del Programa de Complementación alimentaria – PCA contando con el Vº Bº de la Subgerencia de Programas Sociales. |

5.11. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Cámara de comercio de Lima
- Centro de arbitraje del Colegio de Abogados de Lima
- Centro de Arbitraje de la Corte de Administración de Justicia – COAR



Sub Gerencia de Programas Sociales

- Centro Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú - AMCHAM PERU

5.12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

DECLARACION DEL PROVEEDOR: El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

5.13. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No aplica

5.14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable, siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

6. GESTIÓN DE RIESGOS

Se realiza de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del presente requerimiento.

7. FICHA TÉCNICAS:

No cuenta con ficha técnica

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Abg. Junior Manuel Morello Fernandez
Sub Gerente de Programas Sociales (e)

Sub Gerencia de Programas Sociales

Anexo N° 01

| Formato para identificar, evaluar y asignar riesgos | | | | |
|---|---|---|-------|---|
| IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | | | | |
| 1 | RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (*) | <ul style="list-style-type: none"> Riesgo al no encontrar postores en el proceso de contratación de compra | | |
| | RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (**) | <ul style="list-style-type: none"> Riesgo en el incumplimiento de la Contratación de los bienes | | |
| | RIESGO EN LA REDACCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA | <ul style="list-style-type: none"> Riesgo en la ejecución de los términos de referencia. | | |
| | RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | <ul style="list-style-type: none"> Riesgo en la contratación en caso de presentar fallas y/o defectos de fabricación | | |
| EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS | | | | |
| RIESGO IDENTIFICADO | | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN |
| 2 | <i>Riesgo en la ejecución de los términos de referencia.</i> | Baja | | Baja |
| | | Media | X | Media |
| | | Alta | | Alta |
| | <i>Riesgo en el incumplimiento de la entrega de los bienes requerido.</i> | Baja | | Baja |
| | | Media | X | Media |
| | | Alta | | Alta |
| | <i>Riesgo en la postulación para la adquisición de los bienes requeridos.</i> | Baja | | Baja |
| | | Media | X | Media |
| | | Alta | | Alta |
| | <i>Riesgo en la contratación en caso de presentar fallas y/o defectos de fabricación</i> | Baja | | Baja |
| | | Media | | Media |
| | | Alta | X | Alta |
| | Baja | | Baja | |
| | Media | | Media | |
| | Alta | | Alta | |
| ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS | | | | |
| 3 | <ul style="list-style-type: none"> Riesgo en la ejecución de los términos de referencia. | <i>El Área Usuaria quien solicita y redacta el presente TDR</i> | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Riesgo en el incumplimiento de la entrega del servicio requerido. | <i>El proveedor quien brinda lo solicitado.</i> | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Riesgo en la postulación de proveedores del servicio. | <i>El Área encargada de realizar el Proceso de Contratación.</i> | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Riesgo en la contratación en caso de presentar fallas y/o defectos de fabricación | <i>El proveedor quien entrega los productos con fallas y/o defectos de fabricación.</i> | | |